

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DO/066/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Cuernavaca, Mor., a 01 de septiembre de 2014.

ASUNTO: DICTAMEN FINAL DE ANTEPROYECTO Y MIR

ADRIANA DÍAZ CONTRERAS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
P R E S E N T E

En atención a su oficio SDS/583/2014, recibido con fecha veintinueve de agosto de la presente anualidad, mediante el cual fue enviado el anteproyecto "Convocatoria para las Organizaciones de la Sociedad Civil y Privadas o Ciudadanos que hayan destacado por su trabajo y estudio en la materia para participar en el Consejo Estatal para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores" y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y 9 fracción IV del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN DE LA "CONVOCATORIA PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y PRIVADAS O CIUDADANOS QUE HAYAN DESTACADO POR SU TRABAJO Y ESTUDIO EN LA MATERIA PARA PARTICIPAR EN EL CONSEJO ESTATAL PARA LA INTEGRACIÓN, ASISTENCIA, PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES"

ANTECEDENTE

PRIMERO.- Mediante oficio SDS/583/2014, recibido con fecha veintinueve de agosto de la presente anualidad, la Secretaría de Desarrollo Social envía la "Convocatoria para las Organizaciones de la Sociedad Civil y Privadas o Ciudadanos que hayan destacado por su trabajo y estudio en la materia para participar en el Consejo Estatal para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores" para su revisión.

SEGUNDO.- Con fecha veintinueve de agosto del presente año, se llevó a cabo reuniones de trabajo con personal de la Secretaría de Desarrollo Social, y se presentaron las observaciones realizadas al anteproyecto en revisión, así como la solicitud de la Manifestación de Impacto Regulatorio.

TERCERO.- Con fecha primero de septiembre del presente año, mediante correo electrónico, la Secretaría de Desarrollo Social envía la "Convocatoria para las Organizaciones de la Sociedad Civil y Privadas o Ciudadanos que hayan destacado por su trabajo y estudio en la

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DO/066/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

materia para participar en el Consejo Estatal para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores" con la solventación de las observaciones realizadas por esta Comisión y la Manifestación de Impacto Regulatorio.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- En México va en aumento el número de adultos mayores. Hoy en día representan 7.3 por ciento de la población; es decir, uno de cada 15 mexicanos; Para el 2030 serán 17.5 de la población; es decir, 1 de cada 6. Y para 2050, en caso de continuar con el proceso demográfico que está teniendo actualmente México, serán 28 por ciento de la población, es decir, 1 de cada 4 mexicanos. En el artículo 35 de la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores del Estado Libre y Soberano de Morelos, prevé la creación del Consejo Estatal para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, como un órgano honorario de consulta, asesoría y evaluación de las acciones de concertación, coordinación, planeación y promoción necesarias para favorecer la plena integración y desarrollo de las personas adultas mayores.

TERCERO.- El Consejo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la citada Ley, se integrará por el Ejecutivo del Estado, a través de la persona titular de la Secretaría de Gobierno quien fungirá como Presidente del Consejo; la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social quien fungirá como Secretario Técnico; así como las personas titulares del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelos; la Secretaría de Salud; y dos Diputados del Congreso del Estado, el primero de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y a Personas con Discapacidad, y el segundo de la Comisión de Salud, quienes tendrán el carácter de vocales. El Consejo, también invitará a formar parte del mismo a cinco representantes de organizaciones de la Sociedad Civil y privadas o ciudadanos que se hayan destacado por su trabajo y estudio en la materia.

CUARTO.- En cumplimiento a la disposición Tercera Transitoria del Reglamento de la Ley, el Consejo convocó a la instalación y designación de los representantes; sin embargo, debido al desinterés mostrado por parte de los representantes de las organizaciones de la Sociedad, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo, de fecha 30 de abril de 2014, el Consejo emitió el

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DO/066/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

acuerdo CEIAPDPAM/008/2014, mediante el cual se aprueba el mecanismo para integrar a tres nuevos representantes ante el Consejo a través de la convocatoria respectiva.

OBSERVACIONES

Se propuso que se simplificaran los requisitos de los aspirantes interesados, en lugar de solicitar obligatoriamente credencial para votar, se sustituyó por identificación oficial, se solicitó se aclarara que la solicitud del acta constitutiva es únicamente para las asociaciones (organizaciones de la Sociedad Civil), se propuso se implementara un formato otorgado por la Secretaría para el escrito de bajo protesta de decir verdad, así como se solicitó se eliminara la discrecionalidad que existía de solicitar además de los requisitos ya señalados en la Convocatoria demás documentos que a criterio del Consejo fueran necesarios entregar.

BENEFICIOS

El costo beneficio de la participación de las organizaciones de la sociedad civil sería mínimo en cuanto al trámite de inscripción y asistencia permanente a las Sesiones del Consejo. Así como el impacto que se genere con las propuestas de acciones a beneficio de las personas adultas mayores de nuestra entidad. En este sentido el Gobierno ejercerá acciones para crear trabajos tendientes a propiciar la participación de organizaciones de la sociedad que coadyuven con los deberes del estado, la sociedad y la familia en relación al adulto mayor, con la finalidad de lograr una completa integración de las personas de la tercera edad en todos los ámbitos de la sociedad, buscando siempre su participación en el pleno reconocimiento de sus derechos hasta encontrar su independencia como ente individual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El marco jurídico, Federal y Estatal, que sustenta lo establecido en la Convocatoria, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y Privadas o Ciudadanos para participar en el Consejo Estatal para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores 2014 es la que se describe a continuación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
- Ley General de Planeación
- Ley General de Desarrollo Social
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DO/066/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos
- Ley Estatal de Planeación
- Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
- Reglamento de la Secretaría de Desarrollo Social
- Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina en sentido positivo la Manifestación de Impacto Regulatorio y la "Convocatoria para las Organizaciones de la Sociedad Civil y Privadas o Ciudadanos que hayan destacado por su trabajo y estudio en la materia para participar en el Consejo Estatal para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores".

SEGUNDO.- El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ATENTAMENTE



MTRO. EDUARDO BRETÓN OCHOA
DIRECTOR OPERATIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA



CCP.- Lic. José Anuar González Cianci Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Para su conocimiento
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin
Archivo/Minutario
EBO/SDD



CEMER
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>





MORELOS
PODER EJECUTIVO

El Consejo Estatal para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, con fundamento en los artículos 1, 35, 37 y 41 de la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos; con base en la siguiente:

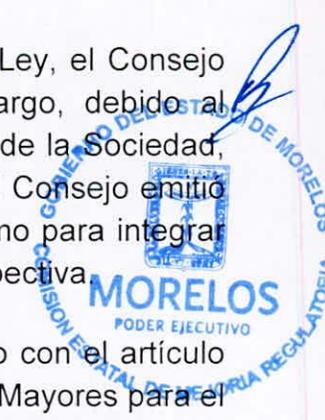
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha ocho de agosto del año 2010, inició su vigencia la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos fundamento en el artículo 35 de la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la que se prevé la creación del Consejo Estatal para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, como un órgano honorario de consulta, asesoría y evaluación de las acciones de concertación, coordinación, planeación y promoción necesarias para favorecer la plena integración y desarrollo de las personas adultas mayores.

El Consejo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 y 37 de la citada Ley, se integrará por el Ejecutivo del Estado, a través de la persona titular de la Secretaría de Gobierno quien fungirá como Presidente del Consejo; la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social quien fungirá como Secretario Técnico; así como las personas titulares del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelos; la Secretaría de Salud; y dos Diputados del Congreso del Estado, el primero de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y a Personas con Discapacidad, y el segundo de la Comisión de Salud, quienes tendrán el carácter de vocales. El Consejo, también invitará a formar parte del mismo a cinco representantes de organizaciones de la Sociedad Civil y privadas o ciudadanos que se hayan destacado por su trabajo y estudio en la materia.

En cumplimiento a la disposición Tercera Transitoria del Reglamento de la Ley, el Consejo convocó a la instalación y designación de los representantes; sin embargo, debido al desinterés mostrado por parte de los representantes de las organizaciones de la Sociedad, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo, de fecha 30 de abril de 2014, el Consejo emitió el acuerdo CEIAPDPAM/008/2014, mediante el cual se aprueba el mecanismo para integrar a tres nuevos representantes ante el Consejo a través de la convocatoria respectiva.

En consecución al acuerdo antes citado y con fundamento en lo establecido con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la presente Convocatoria, se dirige a organizaciones de la sociedad civil y privadas o ciudadanas que hayan destacado por su trabajo y estudio en la





MORELOS
PODER EJECUTIVO

materia para participar en el Consejo Estatal para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

El Consejo Estatal para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores convoca a las organizaciones de la Sociedad Civil y privadas o ciudadanas que hayan destacado por su trabajo y estudio en la materia para participar en el Consejo Estatal para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; en términos de las siguientes:

BASES

El procedimiento de selección de las ciudadanas y los ciudadanos que ocuparán el cargo de Representante ante el Consejo Estatal para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, se desarrollará de conformidad con los requisitos y etapas siguientes:

Para los efectos de la presente Convocatoria se entenderá por:

- I. Aspirante, a la persona interesada en obtener información relativa al proceso de selección y la presente Convocatoria;
- II. Candidato, a la persona propuesta que sea elegida por el Consejo para la formar parte del Consejo;
- III. Consejo, el Consejo Estatal para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- IV. Convocatoria, al presente instrumento;
- V. Ley, Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- VI. Presidente del Consejo, la persona titular de la Secretaría de Gobierno o quien haya sido designado para representarlo;
- VII. Representante, a la persona de las organizaciones de la Sociedad Civil y privadas o ciudadanas, seleccionada para formar parte del Consejo, y
- VIII. Secretaría Técnica, la Secretaría de Desarrollo Social.

PRIMERA: De los requisitos de los aspirantes.

Las y los aspirantes interesados en participar en el proceso de selección de esta Convocatoria deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano;





MORELOS

PODER EJECUTIVO

- II. Contar con los conocimientos en materia de adultos mayores que les permitan el desempeño de sus funciones;
- III. Haberse desempeñado de manera destacada en actividades relacionadas con adultos mayores, y
- IV. No desempeñar cargo de dirección en algún partido político o cargo de representación de elección popular, en los últimos dos años previos a la designación.

SEGUNDA: Las y los aspirantes interesados, dentro del plazo comprendido en días hábiles del **4 al 12 de Septiembre del 2014**, con horario de las 10:00 a las 14:00 horas, deberán acudir personalmente a la Secretaría de Desarrollo Social en las instalaciones ubicadas en Plan de Ayala 825, Local 26, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos con número telefónico 777 3100640 Ext. 66430 y 66429, para entregar la documentación siguiente:

- a. Escrito libre de solicitud de inscripción con firma autógrafa en la que se expresen los motivos de su aspiración.
- b. Curriculum vitae con fotografía reciente, firmado por el o la aspirante.
- c. Original y copia para cotejo:
 - Acta de nacimiento.
 - Identificación oficial.
 - Acta constitutiva de la Organización de la Sociedad Civil a la que pertenezca (Solo para asociaciones).
- d. Carta libre con firma autógrafa en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:
 - Que no desempeña ni ha desempeñado cargo de dirección estatal o cargo de representación en un cargo de elección popular, en los últimos dos años anteriores. (Anexo 1)

TERCERA: En el supuesto de que él o la aspirante no presente alguno de los documentos referidos en el numeral anterior, no se recibirá la solicitud de inscripción correspondiente, pudiendo el o la aspirante realizar nuevamente el trámite, dentro del periodo comprendido en el mismo numeral.

CUARTA: La Secretaria Técnica, integrará los expedientes correspondientes de cada aspirante con la documentación presentada y los turnará al Consejo Estatal para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

QUINTA: De la relación de las y los aspirantes.

El Consejo con auxilio de la Secretaria Técnica, analizará la información y documentación presentada por las y los aspirantes a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria; y valorar su idoneidad para su designación ante el Consejo.





MORELOS
PODER EJECUTIVO

Asimismo, el Consejo podrá recabar la información necesaria con la discrecionalidad que amerite y considere para acreditar el cumplimiento de los requisitos de las y los aspirantes, así como requerirles que otorguen, en la forma y términos que señale, las autorizaciones que requiera para verificar la información y documentación que se le presente conforme a esta convocatoria.

SEXTA: A partir de la valoración de las y los aspirantes en los términos señalados en el apartado anterior, el Consejo seleccionará, a los mejores perfiles de los candidatos. El presidente del Consejo tendrá voto de calidad en caso de empate técnico en las votaciones.

SÉPTIMA: Publicación de resultados.

Los resultados serán publicados en el portal de Internet del Gobierno del Estado a más tardar el lunes 22 de septiembre del 2014. Además, la Secretaría Técnica notificará personalmente a quienes resulten seleccionados.

OCTAVA: Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo Estatal para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Cuernavaca, Morelos a 21 de Agosto del 2014

**ING. ADRIANA DÍAZ CONTRERAS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Y SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO.**



Anexo 1

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Cuernavaca, Mor., a de de 2014.

**CONSEJO ESTATAL PARA LA INTEGRACIÓN,
ASISTENCIA, PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS
DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
P R E S E N T E**

El que suscribe _____, hago constar y bajo protesta de decir verdad, que cumplo con los requisitos señalados por las Base II, inciso (d) de la convocatoria para la selección de las ciudadanas y los ciudadanos que ocuparán el cargo de Representante ante el Consejo Estatal para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, que a la letra dice, (no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección estatal o cargo de representación en un cargo de elección popular, en los últimos dos años anteriores).

Así mismo declaro que la documentación que presento es autentica.

Atentamente

(Nombre y firma)

